

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2.014

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los Señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López. P.P.

Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández

D. Antonio Sánchez López

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D. José Antonio Amat Montes

D^a. María Dolores Manrubia García. P.P.

D. Víctor Manuel Martínez Martín.

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón PSOE

No asiste pero se excusa:

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D^a Nuria Rodríguez Martín

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la funcionaria D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Durante el desarrollo de la sesión se produjeron los siguientes incidentes:

D. José Carlos Lupión Carreño y D. Víctor Manuel Martínez Martín abandonan el Salón de Plenos cuando son las nueve horas y quince minutos, cuando se va proceder a la elección de los miembros de las mesas electorales.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión si bien en vez de seguir el orden en que están relacionados en el orden del día se altera el mismo y tras la aprobación del acta de la sesión anterior se pasa a debatir y votar los expedientes desde el quinto al segundo, debido a que la aprobación de los mismos requieren una mayoría especial y ésta podría no obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día, porque varios de los miembros presentes podrían tener que ausentarse durante el desarrollo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión nº 1 del Pleno de fecha 7 de abril de 2.014. No habiendo manifestación alguna al acta, la misma queda aprobada.

5.- PROPUESTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PREVIO.

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social y resultando:

El 29 de octubre de 2013 tiene lugar la última reunión de la mesa general de negociación que se constituyó una vez abierto el correspondiente proceso de negociación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Berja.

Como se recoge en este último acta, a lo largo de la negociación no se ha llegado a acuerdo alguno en cuanto a condiciones de trabajo se refiere.

El artículo 38.7 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que en el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación y una vez agotados, en su caso, los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios con las excepciones contempladas en los apartados 11, 12 y 13 del presente artículo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno con diez votos a favor del Grupo Popular y cinco en contra del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- El personal funcionario del Ayuntamiento de Berja y de sus Organismos Autónomos se registrará exclusivamente por lo que la legislación en cada momento vigente establezca sobre régimen estatutario que les sea de aplicación.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Este acuerdo tendrá una vigencia de un año y se prorrogará anualmente hasta que haya un nuevo proceso de negociación en el que se alcance algún acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los Delegados de personal.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Cedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Víctor Martínez considera que no se le ha dado toda la documentación relacionada con el expediente ya que en el mismo sólo se encontraba el acta correspondiente a la última sesión de las negociaciones del Pacto de Funcionarios, sin que obrasen el resto de actas, que deberían haberse entregado. Manifiesta que las ha conseguido a través de los representantes de los trabajadores y considera que de ellas se desprende la falta de voluntad negociadora de la Corporación que se ha visto movida más por un deseo de restringir derechos. Considera que el objeto de la negociación colectiva es mejorar lo establecido en la legislación vigente en materia de derechos laborales, sin que lo establecido en aquella pueda ser vulnerado y que, por tanto no se negocia un pacto para mantener lo dispuesto en la Ley ni para cercenarla. Además, añade que todo ha sido un falso compromiso por parte de la Corporación como se puede observar en el tema de las ayudas sociales, donde se llegó a decir que su mantenimiento requería del despido de algún trabajador. Sin embargo reconoce que la realidad ha demostrado que aun habiéndose producido despidos el fondo de acción social no se mantiene. Si la situación económica del Ayuntamiento fuese tan mala, a pesar de que los números del plan de ajuste que se presentan a este Pleno no revelan esta situación, no tiene sentido que otras situaciones se mantengan como que no se cese a una persona de confianza, que se sabe que debe ser suprimida, no se hace una reorganización de cargos... Por ello mantiene que la supresión del fondo de acción social ha sido una cuestión de ideología cual es la rebaja de los derechos de los trabajadores, por considerar que tienen en exceso. Finalmente, expone que esa falta de voluntad negociadora también se refleja en la propuesta que se ha traído para su aprobación al Pleno ya que no se recoge en ella ninguno de los puntos en los que sí se alcanzó acuerdo en la negociación fracasada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión, que le hace ver que la realidad es que se ha estado negociando durante un año un convenio colectivo que llevaba dos años prorrogado, convenio que, por otra parte era el más amplio de la provincia y fue aprobado por ellos, y que sirvió de modelo para otros Ayuntamientos. Sin embargo, reconoce que la situación no es la misma la de 2007 que la de los últimos años. Considera que se ha llegado a acuerdos importantes tanto económicos como sociales y que la falta de acuerdo en otras cuestiones no debe achacarse sólo y exclusivamente al equipo de gobierno sino también a los representantes que no querían disminución de derechos. Reconoce que ellos tienen en cuenta los intereses de los quince mil habitantes de Berja y es lo que los mueve al adoptar cualquier clase de acuerdo en cualquier materia. A continuación le dice al Portavoz socialista que si esas propuestas de reorganización que solicita se las cree y las propone a sus compañeros en otros ámbitos. De esta forma, le propone que traiga la nómina de la Sra. Arévalo, quien detenta un puesto a dedo, el cual motiva la incorporación del Portavoz a esta Corporación sin haber sido elegido por los ciudadanos, y que se exponga con la del Sr. Alcalde. Reconoce que se ha llegado a acuerdos determinados y se han flexibilizado otros asuntos, y que si no se ha firmado un convenio es por no haberse llegado a un acuerdo completo, pero incluso en las actas se recoge la manifestación realizada por Francisco Sánchez Cantón según el cual los puntos no estaban tan alejados en la negociación, ni la Corporación se cierra a llegar a futuros acuerdos. Concluye diciendo que se siente orgulloso del convenio actual, que es muy generoso pero que las situaciones cambian y que le parece mal que se vincule la negociación al despido, situación que considera bastante traumática.

Contestando a la última referencia del Sr. Lupión responde el Sr. Martínez que la vinculación del Fondo de Accion Social a los despidos se produjo en el proceso negociador muchas veces como se recoge en las actas de las reuniones en las que se llegó a pedir a los representantes de los trabajadores que designasen a quien despedir para con su despido mantener el Fondo de Acción Social, considerando esa postura ruin, demostrándose al final que ni se han mantenido los trabajos ni los derechos porque el fondo de acción social no se mantiene y ya se ha producido un despido. Considera incierto decir que los trabajadores no querían disminución de derechos ya que propusieron que el fondo de acción social se repusiese progresivamente. Reitera que no ha habido voluntad de negociar, sin hacer juicios morales, porque eso se demuestra con los hechos. Y es que si hubiese habido esa voluntad, la propuesta traída al Pleno recogería los acuerdos que hubo en la negociación, ya que la Ley le faculta para fijar las condiciones laborales de los funcionarios, y no llanamente lo que recoge la Ley. A su entender el hecho de que se haya producido la extinción de cinco plazas en este año debería permitir la restitución del fondo hasta 2017. Continúa refiriéndose a los cargos políticos y la reducción del gasto correspondiente ya que la estructura actual no se sostiene a su entender, ya que su único fin es que todos los concejales del equipo de gobierno tengan una retribución, que no se refleja con un trabajo para el Ayuntamiento

de Berja, cuestión que se ve en las comisiones donde la información es facilitada por los técnicos o por los mismos miembros siempre. Por tanto lo que se cuestiona es el trabajo que se desarrolla en esas áreas.

Sobre la nómina de la Sra. Arévalo le consta que no tiene inconveniente en facilitarla y se podrá aportar, aunque discrepa de las afirmaciones realizadas sobre su designación a dedo y no por los electores en las urnas aunque en el caso de la Sra. Arévalo, el puesto que desempeña es de libre designación.

Vuelve a manifestar que por parte de la Corporación hay una decisión tomada con respecto a los derechos de los trabajadores y es que sobran y ese ha sido el motivo de la lucha de la negociación, incluso considerando un privilegio el hecho de trabajar. A su entender no se puede considerar como tal lo que se consigue con mérito y capacidad. Pasa a continuación a leer una afirmación del Sr. Lupión realizada en el proceso negociador. Y es que en un momento en el que los representantes de los trabajadores dijeron que debían defender un mínimo del convenio en vigor para proceder a la firma el Sr. Lupión respondió que lo mínimo era “venir a trabajar, cumplir sus obligaciones y cobrar a final de mes”. Esta afirmación, dentro del contexto en la que se produjo, poco ayuda a la negociación, según considera el Sr. Martínez.

Para concluir el Sr. Martínez considera que en una situación de crisis profunda todos los sectores deben colaborar pero los funcionarios públicos, que tienen garantizado su puesto de trabajo a día de hoy, aunque no fue siempre así, y con ello se garantiza su independencia, se han ganado su puesto de trabajo y han contribuido a la salida de la crisis. Para él no puede perderse de vista que desde el año 2010 han tenido una pérdida del poder adquisitivo del 20%, con la reducción del salario, congelaciones, pérdida de paga extra, subidas del IPC. También han sufrido la pérdida de 325.000 puestos de trabajo de funcionarios, reducción de días de libre disposición, de vacaciones por antigüedad, aumento de jornada... Por todo ello, y teniendo en cuenta que con su sueldo los funcionarios de este Ayuntamiento, que son salvo 9 del grupo A, pertenecientes al grupo C, no se van a hacer ricos, debía haberse mantenido algo.

Le responde el Sr. Lupión que aunque no tenía intención de manifestarlo debe hacer mención al hecho de que una de las causas del fracaso de la negociación ha sido la carga política de los representantes de los trabajadores ya que no son compañeros de trabajo sino de su partido. Y ello lo demuestra todo lo que está argumentando el Portavoz Socialista, ya que en una conversación se pueden decir muchas de esas cuestiones que ha manifestado, que no deben sacarse de contexto, como la referencia a que los mínimos son venir a trabajar, cumplir y cobrar, pero que nunca han sido la voluntad de esta Corporación. Considera que ello lo prueba hechos como los siguientes. Y es que desde 2007 se ha tenido al Ayuntamiento en prensa o un retraso en el pago de una extraordinaria dio motivo a pitidos en la puerta del Ayuntamiento. Además considera que determinados derechos se desvirtúan, como los asuntos propios donde ya no se sabe si son tales o vacaciones. Su compromiso llega hasta 2015, y no harán compromisos hasta 2017 a diferencia de lo que hicieron los compañeros del Portavoz

Socialista, que por sus decisiones entre los 71 funcionarios se encuentra hasta un pintor. No obstante, reconoce que su grupo sigue abierto a la negociación.

La Presidencia interviene para cerrar el debate y advierte al Portavoz del Grupo Socialista que no haga manifestaciones tales como que no se le facilitan documentos ya que desde la Corporación no se le coarta el acceso a la documentación del Pleno y con ello parece poner en duda la labor del personal del Ayuntamiento.

Sobre la negociación, considera que hay dos partes y que las dos debe satisfacerse en la misma. Lo que no admite es que se considere que como el dinero es público se puede hacer con él lo que se quiera. Además entiende que precisamente cuando se negocia un convenio el mismo debe adaptarse al momento real que sea.

No le permite que afirme que ellos consideran que los trabajadores tienen muchos derechos porque eso es lo que él cree con respecto a ellos. Por el contrario, él afirma que los trabajadores tienen los derechos que se han ganado y que deben defender. Ahora bien, cree que cuando los representantes de los trabajadores van a sentarse a negociar deben hacerlo como tales y deben ver en la otra parte no a un partido político sino a un Ayuntamiento. Es por esto que para él ha fracasado la negociación, ya que lo que movía a los representantes de los trabajadores no era la negociación del convenio sino su dilatación en el tiempo. Por otro lado, entiende que debe haber siempre sentido común y no ser desvirtuados.

Le reprocha un lapsus de su subconsciente al Portavoz Socialista ya que se ha referido a dos de los requisitos de los funcionarios, como son el mérito y la capacidad, y no ha hecho referencia a la concurrencia pública, con lo que se lo debe anotar.

Para cerrar su intervención reitera lo que ya ha comentado el Sr. Lupión y es la postura de apertura a la negociación que mantiene la Corporación.

4.- PROPUESTA DE SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social y resultando:

El pasado día 30 de diciembre de 2013 fue publicada la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, previendo una nueva redacción del artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se atribuye la competencia a las diputaciones en la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y concretamente, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

El Ayuntamiento de Berja ha prestado el servicio a través de la figura supramunicipal del consorcio por lo que de acuerdo con el mencionado artículo la prestación del servicio es competencia de las diputaciones. Por tanto la Excm. Diputación Provincial de Almería deberá asumir el servicio, que no debe ni puede prestar este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Berja reconoce que tiene pendiente de pago al Consorcio aportaciones acordadas en ejercicios anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013. Concretamente las siguientes:

2011: 116.894,58€

2012: 116.894,58€

2013: 115.747,50€

Si bien, dichas aportaciones fueron aprobadas en mayor cuantía para su destino a la ampliación del servicio con retenes; ampliación del servicio que no se ha llevado a cabo, por lo que de mantenerse dichas aportaciones sin compensación patrimonial al Ayuntamiento supondría un perjuicio patrimonial injusto que no tiene el deber de soportar.

El artículo 33 de los Estatutos del Consorcio regula la separación del mismo, pero no prevé un régimen de separación por voluntad de la Ley, no previendo la liquidación del patrimonio del Consorcio a favor de los municipios. Dicho régimen se establece en el artículo 34.2 que establece que acordada la disolución, la Junta General deberá pronunciarse sobre la liquidación del patrimonio del Consorcio y la reversión a las entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso. El Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General apruebe la liquidación y distribución del patrimonio.

Por tanto para evitar un perjuicio económico al Ayuntamiento de Berja y que el Ayuntamiento siga financiando, indirectamente, con el posible superávit del Consorcio un servicio que no es de su competencia, entendemos que se debe proceder a estimar la cuantía de la liquidación patrimonial del Consorcio y que dicho importe se detraiga, en su caso, de las aportaciones pendientes de pago de este Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con los artículos 76 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 22.2 b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar, en cumplimiento del nuevo régimen de competencias de la Administración Local, la separación del Ayuntamiento de Berja del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.

Segundo.- Reconocer a favor del Consorcio que la deuda del Ayuntamiento de Berja por aportaciones pendientes de pago de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 asciende al importe de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis euros y sesenta y seis céntimos (349.536,66€).

Tercero.- Solicitar al Consorcio la indemnización que corresponda al Ayuntamiento de Berja en función del superávit, que en su caso, arrojase la liquidación del Consorcio a 31 de diciembre de 2013, fecha en la que finaliza el sostenimiento del Ayuntamiento al Consorcio.

Cuarto.- Notificar al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense este acuerdo con indicación de los recursos que procedan.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Martínez considera que si se va a recibir el mismo servicio y el Ayuntamiento no va a tener que hacer aportación alguna al Consorcio no se opondrá a la aprobación del acuerdo. Sin embargo duda de esta situación porque se produce una obvia merma de los ingresos del Consorcio con lo que otros Municipios de más de 20.000 habitantes deberán aportar más e incluso Diputación deba aportar más, disminuyendo su aportación a otros programas. Pide que el Sr. Amat, como Concejal presente que a su vez es Diputado de Consorcios y Mancomunidades de Diputación realice un compromiso de que no se va a cobrar por este servicio.

Le contesta el Sr. Presidente que la Diputación se ve afectada por la Ley de Reforma Local, igual que lo está el Ayuntamiento de Berja, resultando que la competencia pasa del Ayuntamiento a Diputación. Además, para él, el Consorcio en cuestión no sufre una gran merma, ya que pierde 200.000 € de La Mojonera, Berja y Dalías. Por otro lado, reconoce que la Diputación no podrá hacer la aportación de los 800.000 € que financiaba a todos los Municipios, por imperativo legal. En su entender, la Diputación no pierde en el Consorcio sino que sale ganando. Otra cosa será lo que pase en el resto de la Provincia. No sabe cuál será la repercusión que pueda tener en otros programas financiados por Diputación como Planes provinciales porque será ésta la que deba ajustar su presupuesto.

Se cede la palabra al Sr. Amat, quien se abstiene de hacer ninguna manifestación como Diputado en cuanto que en el Pleno actúa como concejal, y que dicha información se la facilitará a través de sus compañeros en Diputación, pero reconoce que la Ley de la Reforma Local obliga a dejar el Consorcio al Ayuntamiento de Berja por lo que no se

puede hacer la aportación municipal correspondiente. Sí que adelante en este foro, como Diputado que va a haber más aportación de Diputación.

3.- PROPUESTA PARA LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE CAROLINAS 17 DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y resultando:

El edificio ubicado en Calle Carolinas 17 de Berja, es de titularidad municipal, afecto al dominio público y destinado a usos múltiples según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 12 de mayo de 2004.

Mediante Providencia de la Alcaldía de 24 de febrero de 2014 se justifica la necesidad de desafectar la primera planta de dicho edificio, que mantiene la distribución propia de vivienda, ya que con anterioridad el edificio fue casa de maestros, con la finalidad de que siga manteniendo dicho uso residencial como bien patrimonial.

Por los servicios técnicos municipales se emitió informe con fecha 11 de marzo de 2014, haciendo constar los aspectos urbanísticos del bien referido.

El expediente se sometió a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de 17 de marzo de 2014, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Finalizado el trámite de información pública el 19 de abril de 2014 no se han presentado alegaciones según el certificado emitido con fecha 21 de abril de 2014.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 l) y 47.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 9 del Decreto 18/2006 y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien pasando de bien de dominio público a patrimonial, con el fin de poder destinarse a vivienda.

Inventario de Bienes municipal, con la ficha nº 1489.

Descripción: Primera planta de edificio, que cuenta con 2 dormitorios, baño, 2 trasteros, cocina y salón comedor.

Ubicación: Calle Carolinas, 17 de Berja.

Referencia Catastral: 4980701WF0748S0001XA

Inscripción registral: no consta.

Destino: dotacional público, de servicios múltiples.

Segundo.- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble desafectado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006.

Tercero.- Inscribir en el Inventario municipal de Bienes del Municipio de Berja dicha alteración de la calificación jurídica del bien así como en el Registro de la Propiedad de Berja.

2.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES.

Por la Sra. Secretaria se informa de que como todos saben, se va a proceder en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 de la Ley Electoral General, a celebrar el sorteo público entre las personas censadas en la sesión correspondiente, que reúnan los requisitos legalmente exigidos, (edad, titulación académica, etc.) para designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa y sus respectivos suplentes, de las catorce Mesas Electorales que el próximo día 25 de mayo de 2014 habrán de constituirse.

Seguidamente por la Secretaria se explicó el procedimiento a seguir, y siendo aceptado por todos los miembros presentes se procedió a la realización del sorteo mediante un procedimiento informático aleatorio.

Acto seguido se procedió Sección por Sección a la designación de las personas que ocuparan tales cargos con el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: EL HASBANI ROUCHDI MERYEM
PRIMER VOCAL: CRUZ GUIRADO JUAN ANTONIO
SEGUNDO VOCAL: VILLEGAS ORTEGA M^a. MERCEDES

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: GARRIDO GODOY ANTONIO
DE PRESIDENTE: CANTÓN ROBLES MARIA JOSEFA
DE PRIMER VOCAL: AGUIRRE SALMERÓN M. GÁDOR
DE PRIMER VOCAL: FRÍAS TORRES ENCARNACIÓN
DE SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ MARTÍNEZ DOLORES
DE SEGUNDO VOCAL: CASTILLO FERNÁNDEZ DOLORES JOSEFA

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN SEGUNDA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: GONZÁLEZ MARTÍN GÁDOR
PRIMER VOCAL: CORTÉS CORTÉS CARMEN
SEGUNDO VOCAL: UTRERA FERNÁNDEZ JUANA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: GONZÁLEZ SÁNCHEZ ALBERTO GABRIEL
DE PRESIDENTE: SÁNCHEZ MÁRQUEZ JOSÉ LUIS
DE PRIMER VOCAL: CÉSPEDES BEDMAR JUAN ANDRÉS
DE PRIMER VOCAL: GÓMEZ VARGAS ANGUSTIAS
DE SEGUNDO VOCAL: BEDMAR HERRERA JOSÉ
DE SEGUNDO VOCAL: GARZÓN LÓPEZ JUAN ENRIQUE

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN TERCERA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: VILLEGAS VILLEGAS EVA
PRIMER VOCAL: BONILLA LÓPEZ ADELA
SEGUNDO VOCAL: MARTÍN MILÁN FRANCISCO JESÚS

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: GONZÁLEZ LÓPEZ GÁDOR
DE PRESIDENTE: FRÍAS MONTOYA M. JOSÉ
DE PRIMER VOCAL: CORTÉS GÓMEZ RUHT
DE PRIMER VOCAL: MALDONADO LOZANO MIGUEL
DE SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ FERNÁNDEZ ANTONIO MIGUEL
DE SEGUNDO VOCAL: TOMILLERO VILLEGAS ALEJANDRO

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN CUARTA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: GARRIDO ESCUDERO EVA
PRIMER VOCAL: VÁZQUEZ TORRES FRANCISCO MANUEL
SEGUNDO VOCAL: ACIÉN ESCUDERO RAFAEL

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: KABBOURI KARIM ZAHRA

DE PRESIDENTE: TORRES CÉSPEDES NURIA
DE PRIMER VOCAL: BARRANCO BARRIONUEVO ALBERT
DE PRIMER VOCAL: GIMÉNEZ HERRERA MIGUEL ANGEL
DE SEGUNDO VOCAL: FERRÓN GUILLÉN SALVADOR
DE SEGUNDO VOCAL: TORRES MAS ANTONIO

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN QUINTA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: BARRIONUEVO RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS
PRIMER VOCAL: GALIANO MARTÍN JOSÉ LUIS
SEGUNDO VOCAL: CRUZ ESCUDERO JOSÉ RAMÓN

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: RODRÍGUEZ SÁNCHEZ M. DOLORES
DE PRESIDENTE: AMAT GONZÁLEZ ANA
DE PRIMER VOCAL: LÓPEZ CABRERA JUAN
DE PRIMER VOCAL: RUIZ RUIZ MARIA CARMEN
DE SEGUNDO VOCAL: CORTÉS HEREDIA MIGUEL ANGEL
DE SEGUNDO VOCAL: BONILLA MATURANA ANTONIA

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN SEXTA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER
PRIMER VOCAL: VILLEGAS RUIZ CARMEN GÁDOR
SEGUNDO VOCAL: CÉSPEDES MARTOS ENCARNACIÓN

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: CÉSPEDES MORALES M CARMEN
DE PRESIDENTE: CEBA MILÁN MANUEL
DE PRIMER VOCAL: FERNÁNDEZ CAMPOS ISABEL
DE PRIMER VOCAL: VICENTE MARTÍN ALMUDENA
DE SEGUNDO VOCAL: SALMERÓN PRADOS JOSÉ ANTONIO
DE SEGUNDO VOCAL: VIDAL HERNÁNDEZ DIEGO

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN SÉPTIMA MESA A**

TITULARES

PRESIDENTE: LÓPEZ SÁNCHEZ SUSANA

PRIMER VOCAL: CAMPOS YACET M. CARMEN
SEGUNDO VOCAL: CABRERA SÁNCHEZ M. JOSEFA

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: GALLARDO GARCÍA JORGE
DE PRESIDENTE: GARZÓN LÓPEZ ALFONSO
DE PRIMER VOCAL: GÓMEZ TORRES GABRIEL
DE PRIMER VOCAL: FERNÁNDEZ TAPIAS ISABEL
DE SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ SEVILLA M GÁDOR
DE SEGUNDO VOCAL: CARREÑO GALLARDO ENCARNACIÓN

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN SÉPTIMA MESA B**

TITULARES

PRESIDENTE: ORTÍZ SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL
PRIMER VOCAL: VILLEGAS ROBLES MARINA
SEGUNDO VOCAL: SÁNCHEZ GÓMEZ ISABEL

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: SÁNCHEZ MÁRQUEZ JUAN FRANCISCO
DE PRESIDENTE: MARTÍN GUTIÉRREZ NOELIA
DE PRIMER VOCAL: SÁNCHEZ FERRETE MANUEL
DE PRIMER VOCAL: SÁNCHEZ RUIZ NICOLÁS
DE SEGUNDO VOCAL: VILLEGAS MOLINA ROCÍO
DE SEGUNDO VOCAL: MONTORO ARJONA ISABEL

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: CAMPOS YACET M JOSÉ
PRIMER VOCAL: HURTADO BAUTISTA MARIA ANGELES
SEGUNDO VOCAL: CÁRCELES AZNAR NARCISO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: SÁNCHEZ AGUILERA M DOLORES
DE PRESIDENTE: JUÁREZ ROBLES ROSA
DE PRIMER VOCAL: RUIZ GÓMEZ-ESCALONILLA CRISTIAN
DE PRIMER VOCAL: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ISAAC
DE SEGUNDO VOCAL: GUILLÉN CRUZ BENITO
DE SEGUNDO VOCAL: YACET GUTIÉRREZ DAVID

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN SEGUNDA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: PARRÓN RODRÍGUEZ ROCÍO

PRIMER VOCAL: LÓPEZ MORALES NOELIA

SEGUNDO VOCAL: MARTÍN SÁNCHEZ ANTONIO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: ACUYO LÓPEZ DIEGO

DE PRESIDENTE: MALDONADO LÓPEZ ANTONIO

DE PRIMER VOCAL: RODRÍGUEZ SEVILLA DOLORES

DE PRIMER VOCAL: VÁZQUET TORRES JOSÉ MIGUEL

DE SEGUNDO VOCAL: TORRES FERNÁNDEZ OSCAR

DE SEGUNDO VOCAL: GUTIÉRREZ CALLEJÓN JOSÉ

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN TERCERA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: GÓMEZ COBO MIGUEL

PRIMER VOCAL: RODRÍGUEZ AGUILERA MARÍA PILAR

SEGUNDO VOCAL: MOLINA SÁNCHEZ PATRICIA

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: MARTÍNEZ TORRES VÍCTOR MANUEL

DE PRESIDENTE: ROSILLO GONZÁLEZ JUAN

DE PRIMER VOCAL: CHAMORRO SERRANO MARIA TERESA

DE PRIMER VOCAL: JIMENA MAYO FRANCISCO JESÚS

DE SEGUNDO VOCAL: RODRÍGUEZ ROMERA ANA

DE SEGUNDO VOCAL: MARTÍN MOLINA ANA ISABEL

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN CUARTA MESA A**

TITULARES

PRESIDENTE: GALLARDO JIMÉNEZ PEDRO JAVIER

PRIMER VOCAL: RODRÍGUEZ RUIZ FRANCISCO

SEGUNDO VOCAL: MILÁN GALLARDO ANTONIO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: FRÍAS MARTÍN M GÁDOR
DE PRESIDENTE: SUÁREZ GÓMEZ FRANCISCO JOSÉ
DE PRIMER VOCAL: GALLARDO GALLARDO FRANCISCO
DE PRIMER VOCAL: GARZÓN GARZÓN MARÍA JOSÉ
DE SEGUNDO VOCAL: LINARES FERNÁNDEZ ANTONIO MANUEL
DE SEGUNDO VOCAL: GARCÍA LÓPEZ JOSÉ LUIS

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN CUARTA MESA B**

TITULARES

PRESIDENTE: BAENA GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER
PRIMER VOCAL: HEREDIA CORTÉS BERNARDO
SEGUNDO VOCAL: HURTADO RODRÍGUEZ CARLOS JAVIER

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: FERNÁNDEZ MARTÍNEZ AMAYA
DE PRESIDENTE: JIMÉNEZ PUERTAS FÁTIMA
DE PRIMER VOCAL: SÁNCHEZ MATURANA JOSÉ
DE PRIMER VOCAL: VARGAS GARCÍA MARÍA CARMEN
DE SEGUNDO VOCAL: BONILLA FERNÁNDEZ ANTONIO
DE SEGUNDO VOCAL: REYES BRAVEZO JÉSICA

**DISTRITO SEGUNDO
SECCIÓN QUINTA MESA ÚNICA**

TITULARES

PRESIDENTE: LÓPEZ GONZÁLEZ ISABEL MARÍA
PRIMER VOCAL: LÓPEZ VARGAS RAFAEL
SEGUNDO VOCAL: PINTIÑO AGUILERA FRANCISCO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: SALMERÓN CARPINTERO ANA ISABEL
DE PRESIDENTE: TAPIA TRUJILLO ANA RAQUEL
DE PRIMER VOCAL: PÉREZ LÓPEZ VÍCTOR MANUEL
DE PRIMER VOCAL: FERNÁNDEZ JIMENO ISABEL
DE SEGUNDO VOCAL: MANZANO RODRÍGUEZ ROSARIO
DE SEGUNDO VOCAL: GUERRA PÉREZ CARMEN

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA